

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARÍA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2023-00059-00 donde el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, julio 11 de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Once (11) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023-00059-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

APODERADO: ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS

DEMANDADO: LACIDES OMAR CASTILLO RODRÍGUEZ

En atención a la nota de secretaria precedente y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G.P., este juzgado **RESUELVE**.

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual, primas, comisiones, bonificaciones y demás prestaciones sociales, devengados por el demandado el señor **LACIDES OMAR CASTILLO RODRIGUEZ** con C.C No 1.104.864.359, el cual labora en la en la entidad **FONDO EMPLEADOS EXITO PRESENTE**, identificada con Nit. No. 800183987, ubicada en la CARRERA 48 # 32 B SUR 139 en el municipio de ENVIGADO-ANTIOQUIA.

Ofíciase en ese sentido al tesorero/pagador de la mencionada entidad a fin de que en su oportunidad hagan la retención y pongan los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No 708202042001. Lo anterior conforme lo estipulado en el Art. 593 numeral 9 del C.G.P

Limítese el embargo hasta por la cantidad de \$ 5.795.134

Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 340 129072 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Sincelejo-Sucre, de propiedad del señor **LACIDES OMAR CASTILLO RODRIGUEZ** identificado con

C.C 1.104.864.359, ubicado en la urbanización Brisas del Morrosquillo Manzana 18 lote 5 Municipio Santiago De Tolú.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, para que se sirva inscribir dicho embargo y expedir a este Juzgado el certificado respectivo a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b3f8bff715306480ba584c332359acd031c65290c4284b24a714dbf1eef2a7**

Documento generado en 11/07/2023 12:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>